



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SAL
Subdir. Dpto. Ofal
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

84/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DENOMINAR "Cóndor Andino" a la calle perteneciente a la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, que corre entre los Macizos 189 y 189A, e ingresa como calle sin salida al Macizo 188.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6520

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 29/08/2025;
CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/08/2025.-

co
9.

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Alcaldesa Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Dalana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia



Ordenanza Numero: 6520
2/2

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la Inmortalidad del Papa Francisco (símbolo de amor y humildad)"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Opcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 24 SEP. 2025

VISTO el expediente electrónico E-9287/2025 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 29/08/2025, correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 21/08/2025, por medio de la cual se denomina "Cóndor Andino" a la calle perteneciente a la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, que corre entre los Macizos 189 y 189A, e ingresa como calle sin salida al Macizo 188.

Que realizó la intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia, y la misma estimó procedente la promulgación de la misma.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L. y T. N° 3134 /2025.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6520, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 29/08/2025, correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 21/08/2025, por medio de la cual se denomina "Cóndor Andino" a la calle perteneciente a la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, que corre entre los Macizos 189 y 189A, e ingresa como calle sin salida al Macizo 188. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1628 /2025.-

Sebastián RIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vurto
INTENDENTE